REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00719-**00

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa GSR-416 de propiedad de MICHAEL STEVEN SÁNCHEZ CASTELLANOS. Para el efecto, ofíciese a la Policía Nacional -SIJIN- Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en el parqueadero indicado en el escrito de solicitud, folio 2 PDF 006.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCO DE BOGOTÁ S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor MICHAEL STEVEN SÁNCHEZ CASTELLANOS.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JORGE PORTILLO FONSECA como apoderado de la entidad acreedora, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 001).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. __101____

Hoy <u>10 de noviembre de 2022</u>

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a14ba1f06d75c42b228fdef150de231a76025888d935b76a54f956bd0bc9b5be

Documento generado en 09/11/2022 07:15:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica